	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

INFORME DE EVALUACION
NUMERO DE PROCESO: CCMC- 042-2025

OBJETO: **CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS MEJORAS LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA POR MONTO AGOTABLE**

CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA JURÍDICA Y TÉCNICA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 numeral 4, el requisito habilitante se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".
Al presente proceso se presentaron las siguientes propuestas y se evalúa:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PROPUESTA NUMERO 1	A y B INC SAS NIT 901.112.249-6	JONNATAN GUTIÉRREZ TOVAR CC: 1.122.125.839	$ 12.007.887,84	4
PROPUESTA NUMERO 2	ENGINEER SAS. NIT: 901231436-7	ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ. CC: 74.084.829 de Sogamoso	$ 14.649.623,17	7
PROPUESTA NUMERO 3	JEDISMAR SAS NIT: 900.557.498-1	MARCOS CALDERON PACHON CC: 79.538.481	$ 12.414.748,00	5
PROPUESTA NUMERO 4	LOGISTICA Y FERRETERIA DIAZ BARBOSA S.A.S NIT: 901570210-3	LUZ DARY BARBOSA ALARCÓN CC: 52,283.602 de Bogotá	$ 9.229.262,00	1
PROPUESTA NUMERO 5	ORLANDO PINILLA MURCIA NIT:2985008-2	ORLANDO PINILLA MURCIA C.C: 2.985.008	$11.722.741,00	3
PROPUESTA NUMERO 6	SOLTEC VM SAS NIT: 900.825.122-6	LINDA LUCIA GARZON C.C: 51.692.464	$ 12.452.179,69	6
PROPUESTA NUMERO 7	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA SAS NIT: 900.650.888-6	JORGE AUGUSTO NIEVES ECHEVERRY C.C: 80.852.393	$ 9.522.255,06	2

ORDEN DE ELEGIBILIDAD 1 : LOGISTICA Y FERRETERIA DIAZ BARBOSA S.A.S

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica	**PROPONENTE:**	LOGISTICA Y FERRETERIA DIAZ BARBOSA S.A.S
	VERIFICACIÓN:	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Carta de presentación de la oferta anexo 1.	CUMPLE	
Las personas jurídicas deberán allegar original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva con una vigencia **no mayora treinta (30) días calendario** en el conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, así como actividad económica estrechamente relacionada al objeto contractual	CUMPLE	
Registro único tributario el proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria documento que deberá estar vigente y en firme. El proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.	CUMPLE	
Certificación pago de aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así: -Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. -Personas Naturales: Afiliación o último pago, como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones	CUMPLE	

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal	CUMPLE	
	Certificado de tener definida la situación militar, en caso de que aplique		N/A
	Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	CUMPLE	
	Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
	Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
	Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
	Certificado de registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM		NO ALLEGA
	Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018	CUMPLE	
	Certificados de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE	
	Certificados de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE- SE VERIFICA POR LA ENTIDAD	NO ALLEGA
	Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)	NO APLICA	
	Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública	CUMPLE	
	Compromiso anticorrupción	CUMPLE	
	Demás formatos y anexos de la invitación pública.	CUMPLE	
	Oferta Económica	OBSERVACIONES	

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
LOGISTICA Y FERRETERIA DIAZ BARBOSA S.A.S	El Oferente **NO CUMPLE** NO ALLEGA Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, documento requerido dentro de los requisitos habilitantes.

EXPERIENCIA

REQUISITOS SOLICITADOS	**DOCUMENTOS QUE APORTA**	**PROPONENTE:**	LOGISTICA Y FERRETERIA DIAZ BARBOSA S.A.S
		VERIFICACIÓN:	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
EXPERIENCIA Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de contratos de la siguiente manera: Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá aportar certificaciones y/o copias de contratos que cumplan con los siguientes requisitos: a. Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS b. Fecha: Suscritos a partir del 1º de enero de 2020. c. Valor: Deberá acreditar la ejecución de contrato y/o contratos (máximo que sumen un valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.	El proponente anexo (1) una certificación de experiencia de contratos suscritos con Privados sin embargo no presentan los soportes suficientes que permitan a la entidad validar la información suministrada, de conformidad a lo estipulado en la invitación del proceso donde se indica lo siguiente: **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.** El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: ➢ **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda). ➢ **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.		**NO CUMPLE**

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

	Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar: • Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN. • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato. **SUBSANA CON FACTURAS, PERO NO SE EVIDENCIA EL TOTAL DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**		

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
LOGISTICA Y FERRETERIA DIAZ BARBOSA S.A.S	El Oferente **NO CUMPLE** con el requisito de experiencia

EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS QUE APORTA	PROPONENTE:	LOGISTICA Y FERRETERIA DIAZ BARBOSA S.A.S
		VERIFICACIÓN:	
		CUMPLE	NO CUMPLE
FORMULARIO No. 6. CONDICIONES TÉCNICAS	El proponente **NO allega** formulario N 6 diligenciado		NO CUMPLE

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
LOGISTICA Y FERRETERIA DIAZ BARBOSA S.A.S	El Oferente NO CUMPLE

PROPUESTA ECONÓMICA

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
LOGISTICA Y FERRETERIA DIAZ BARBOSA S.A.S	$ 9.229.262,00	Luego del análisis económico de la oferta económica presentada , se evidencia que el valor total ofertado se encuentra notoriamente por debajo del promedio de las demás ofertas y de los precios de referencia establecidos por la entidad. En consecuencia, y conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera que la propuesta podría estar incurriendo en un precio artificialmente bajo, situación que pone en riesgo la adecuada,

oportuna y eficiente ejecución del contrato.

Por lo anterior, se solicita al proponente justificar técnica, económica y financieramente la viabilidad de los valores ofertados, demostrando que los mismos permiten garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad del objeto a contratar y la sostenibilidad del proyecto.

En caso de no presentar una justificación suficiente dentro del plazo otorgado, la entidad podrá considerar que la oferta no es económicamente viable.

Metodo Comparación Relativa			
ORDEN	**VALOR OFERTA**	**PROPONENTE**	**OBSERVACION**
1	$9.229.262,00	LOGISTICA Y FERRETERIA DIAZ BARBOSA S.A.S	TENDENCIA A PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
2	$9.522.255,06	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA SAS	TENDENCIA A PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
3	$11.722.741,00	ORLANDO PINILLA MURCIA	CUMPLE PARAMETROS
4	$12.007.887,84	A y B INC SAS	MEDIANA
5	$12.414.748,00	JEDISMAR SAS	CUMPLE PARAMETROS
6	$12.452.179,69	SOLTEC VM SAS	CUMPLE PARAMETROS
7	$14.649.623,17	ENGINEER SAS	CUMPLE PARAMETROS
	DESVIACION ESTANDAR		$ 1.720.380
	VALOR MINIMO ACEPTABLE		$10.287.507,67

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se ACLAREN los precios ofertados y descrito aquí ya que podrían desvirtuar la realidad del proceso, del estudio de mercado, así como del presupuesto oficial asignado.

Nota: Téngase en cuenta para la aclaración de precios ofertados, lo siguiente:

1. Gasto de compra
2. Utilidad
3. Transporte

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

		4. Impuestos Nacionales (IVA 19%) 5. Contribuciones Municipales (10%) 6. Retención en la fuente (4,5%)

EL PROPONENTE OBSERVA LO SIGUIENTE:

LOGIFER DB
LOGÍSTICA Y FERRETERÍA DÍAZ BARBOSA

Proceso de Contratación No. CCMC-042-2025
Objeto: Suministro de materiales de ferretería y construcción
Proponente: Logística y Ferretería Díaz Barbosa S.A.S.
NIT: 901570210-3

1. FUNDAMENTO TÉCNICO

Nuestra empresa garantiza que los materiales ofertados cumplen plenamente con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, en términos de dimensiones, resistencia, calidad de fabricación, vida útil, cumplimiento de normas NTC y origen de marca. A continuación, destacamos los elementos técnicos que nos permiten ofertar precios bajos sin comprometer la calidad:

- Contamos con proveedores certificados y productos con respaldo de marca reconocida.
- Realizamos control de calidad interno y fichas técnicas verificables.
- Disponemos de inventario disponible, lo que evita reprocesos, sustituciones y sobrecostos por urgencia.
- Todos los productos cumplen con condiciones de entrega inmediata, según el requerimiento contractual de máximo 6 horas por ítem solicitado.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Pública), la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 establecen los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

En virtud de lo anterior, manifestamos que:

- La oferta cumple con los principios de legalidad: se ajusta a la normatividad vigente y fue presentada dentro de los términos legales, sin incurrir en prácticas restrictivas de la competencia ni dumping.
- Se cumple el principio de responsabilidad, conforme al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, asegurando que el oferente puede ejecutar el contrato sin sobrepasar su capacidad financiera, técnica o logística.
- En virtud del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista debe basarse en la mejor relación calidad-precio, lo que se refleja en nuestra propuesta al presentar los precios más bajos que cumplen integralmente con el pliego técnico.
- La oferta fue elaborada con base en la guía de estructuración de precios publicada por la entidad, incluyendo los factores exigidos (IVA, retención, contribuciones, utilidad, transporte y compra).

3. FUNDAMENTO ECONÓMICO

Desde el punto de vista económico y financiero, los precios bajos ofertados se justifican en:

a. Economías de escala

Nuestra empresa adquiere materiales en grandes volúmenes, accediendo a precios por debajo del promedio del mercado minorista. Esto permite ofertar precios competitivos y sostenibles.

b. Margen de utilidad controlado

Para este proceso en particular, nuestra estrategia contempla un margen de utilidad reducido (inferior al estándar del mercado), como estrategia de posicionamiento institucional ante entidades públicas.

c. Estructura de costos optimizada

Se han considerado los siguientes costos según la nota técnica del pliego:

LOGIFER DB
LOGÍSTICA Y FERRETERÍA DÍAZ BARBOSA

Concepto	Consideración aplicada
Gasto de compra	Directo con fabricantes, sin intermediarios
Utilidad	Margen moderado como estrategia comercial
Transporte	Operación logística propia, sin tercerización
IVA (19%)	Incluido en cada ítem
Contribuciones Municipales	Incluidas en el análisis económico
Retención en la fuente (4.5%)	Considerada en la utilidad neta esperada

d. Viabilidad financiera

El análisis interno de costos confirma que la operación es rentable, a pesar del bajo margen, y cumple con todas las obligaciones fiscales, parafiscales y legales derivadas del contrato.

FUNDAMENTO LOGÍSTICO

La ejecución del contrato requiere capacidad de respuesta inmediata, de acuerdo con el pliego que exige:

- Entrega de productos en máximo 6 horas tras solicitud.
- Disponibilidad permanente de inventario.
- Reposición en 1 día hábil si el producto no cumple especificaciones.

Nuestra empresa cumple ampliamente con estos requisitos gracias a:

- Inventario en bodega propia en Bogotá D.C., listo para despacho.
- Vehículos propios, lo que garantiza eficiencia y cumplimiento en tiempos de entrega.
- Personal capacitado para manejo, transporte y entrega de materiales.
- Procedimientos de entrega validados, incluyendo actas, registro fotográfico y trazabilidad.

CONCLUSIÓN

Los precios bajos ofertados por Logística y Ferretería Díaz Barbosa S.A.S.:

- Cumplen con la legalidad vigente y la normatividad del proceso.
- Incorporan todos los factores económicos exigidos por la Entidad.
- Garantizan la calidad técnica de los productos.
- Se respaldan en una estructura operativa eficiente y verificada.
- Permiten la ejecución del contrato sin riesgos de incumplimiento.

Se trata de una propuesta seria, responsable, transparente y ajustada a la realidad del mercado, que garantiza el cumplimiento de los objetivos del Municipio de Carmen de Carupa con eficiencia y ahorro de recursos públicos.

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante informe de evaluación económica, se determinó que el valor ofertado por el proponente ($9.229.262) se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable ($10.287.507,67) calculado a partir del promedio de las ofertas válidas menos una desviación estándar, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4del Decreto 1082 de 2015, y la guía de Colombia Compra Eficiente para establecer el precio artificialmente bajo.

En consecuencia, se solicitó aclaración sobre la viabilidad económica, técnica y financiera de los precios ofertados.

A su vez, el proponente allegó un documento exponiendo fundamentos técnicos, jurídicos, logísticos y económicos, en el cual manifiesta que sus precios se sustentan en economías de escala, reducción de utilidad y compras directas a fabricantes.

Tras la revisión de la justificación, se observa:

Que el proponente presenta argumentos narrativos sobre eficiencia logística y negociación con proveedores, la justificación no allega soportes técnicos, económicos ni financieros verificables que permitan a la entidad validar la real estructuración de costos. No se aportaron análisis de precios unitarios, cotizaciones, facturas, soportes de propiedad de vehículos, ni documentos que evidencien que el valor ofertado cubre todos los costos directos, indirectos, gastos, tributos, utilidad y riesgos contractuales.

La justificación presentada se limita a declaraciones generales y no demuestra con cifras reales la viabilidad económica de la propuesta. Por tanto, subsiste la observación de que el precio podría ser artificialmente bajo.

En virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la justificación debe ser objetiva, documentada y comprobable; al no cumplir estos requisitos, no es posible concluir la viabilidad económica de la oferta, razón por la cual persiste la presunción de precio artificialmente bajo.”

En conclusión, la justificación presentada no desvirtúa de manera suficiente y documentada la presunción de precio artificialmente bajo, conforme al Decreto 1082 de 2015 y al pliego de condiciones.

Se mantiene el riesgo de que el valor ofertado no cubra adecuadamente los costos reales de ejecución, lo que podría comprometer la satisfacción del objeto contractual y los principios de planeación, económica y responsabilidad.

Recibida la comunicación radicada por el proponente mediante la cual expone su justificación frente a la observación por posible precio artificialmente bajo, la entidad se permite manifestar lo siguiente:

Del análisis comparativo realizado con base en el estudio de mercado elaborado por la Entidad y las demás ofertas válidamente presentadas, se evidencia que el valor total ofertado por el proponente se encuentra aproximadamente un ___ % (___ %) por debajo del promedio de las propuestas recibidas y del valor estimado en el estudio de mercado.
Esta diferencia porcentual resulta atípica y puede comprometer la adecuada ejecución contractual.

Una vez se realiza la evaluación jurídica, técnica y financiera se determinó lo siguiente: El Proponente LOGÍSTICA Y FERRETERÍA DIAZ BARBOSA S.A.S, NO CUMPLE con todos los requisitos La presente evaluación será publicada, en el SECOP II para que los interesados formulen las observaciones que estimen convenientes.

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

ORDEN DE ELGIBILIDAD 2 : SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA SAS

EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica	**PROPONENTE:**	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA SAS
	VERIFICACIÓN:	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Carta de presentación de la oferta anexo 1.	CUMPLE	
Las personas jurídicas deberán allegar original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva con una vigencia **no mayora treinta (30) días calendario** en el conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, así como actividad económica estrechamente relacionada al objeto contractual	CUMPLE	
Registro único tributario el proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria documento que deberá estar vigente y en firme. El proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.	CUMPLE	
Certificación pago de aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así: -Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. -Personas Naturales: Afiliación o último pago, como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones	CUMPLE	

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal	CUMPLE	
	Certificado de tener definida la situación militar, en caso de que aplique	CUMPLE	
	Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	CUMPLE	
	Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
	Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
	Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
	Certificado de registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	
	Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018	CUMPLE	
	Certificados de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE	
	Certificados de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE	
	Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)	NO APLICA	
	Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública	CUMPLE	
	Compromiso anticorrupción	CUMPLE	
	Demás formatos y anexos de la invitación pública.	CUMPLE	
	Oferta Económica	CUMPLE	

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA SAS	El Oferente CUMPLE.

EXPERIENCIA

REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS QUE APORTA	PROPONENTE:	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA SAS
		VERIFICACIÓN:	
		CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de contratos de la siguiente manera: Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá aportar certificaciones y/o copias de contratos que cumplan con los siguientes requisitos: a. Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS b. Fecha: Suscritos a partir del 1º de enero de 2020. c. Valor: Deberá acreditar la ejecución de contrato y/o contratos (máximo que sumen un valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.	APORTA TRES CONTRATOS QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS	CUMPLE	

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERIA SAS	El Oferente **CUMPLE** con el requisito de experiencia

EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS QUE APORTA	PROPONENTE:	SOLTEC VM SAS
		VERIFICACIÓN:	
		CUMPLE	NO CUMPLE
FORMULARIO No. 6. CONDICIONES TÉCNICAS	El proponente **allega** formulario N 6 diligenciado	CUMPLE	

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA SAS	El Oferente NO CUMPLE

PROPUESTA ECONÓMICA

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA SAS	$ 9.522.255,06	Luego del análisis económico de la oferta económica presentada , se evidencia que el valor total ofertado se encuentra notoriamente por debajo del promedio de las demás ofertas y de los precios de referencia establecidos por la entidad. En consecuencia, y conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera que la propuesta podría estar incurriendo en un precio artificialmente bajo, situación que pone en riesgo la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del contrato. Por lo anterior, se solicita al proponente justificar técnica, económica y financieramente la viabilidad de los valores ofertados, demostrando que los mismos permiten garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad del objeto a contratar y la sostenibilidad del proyecto.

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

En caso de no presentar una justificación suficiente dentro del plazo otorgado, la entidad podrá considerar que la oferta no es económicamente viable.

Metodo Comparación Relativa			
ORDEN	**VALOR OFERTA**	**PROPONENTE**	**OBSERVACION**
1	$9.229.262,00	LOGISTICA Y FERRETERIA DIAZ BARBOSA S.A.S	TENDENCIA A PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
2	$9.522.255,06	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA SAS	TENDENCIA A PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
3	$11.722.741,00	ORLANDO PINILLA MURCIA	CUMPLE PARAMETROS
4	$12.007.887,84	A y B INC SAS	MEDIANA
5	$12.414.748,00	JEDISMAR SAS	CUMPLE PARAMETROS
6	$12.452.179,69	SOLTEC VM SAS	CUMPLE PARAMETROS
7	$14.649.623,17	ENGINEER SAS	CUMPLE PARAMETROS
	DESVIACION ESTANDAR		$ 1.720.380
	VALOR MINIMO ACEPTABLE		$10.287.507,67

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se ACLAREN los precios ofertados y descrito aquí ya que podrían desvirtuar la realidad del proceso, del estudio de mercado, así como del presupuesto oficial asignado.

Nota: Téngase en cuenta para la aclaración de precios ofertados, lo siguiente:

1. Gasto de compra
2. Utilidad
3. Transporte
4. Impuestos Nacionales (IVA 19%)
5. Contribuciones Municipales (10%)
6. Retención en la fuente (4.5%)

Adicional se evidencia que se modifico la estructura del formato de presentación de oferta económica.

RESPUESTA A LA EVALUACIÓN

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

Señores
Comité Evaluador
Municipio de Carmen de Carupa
Unidad de Contratación
Cundinamarca
Cordial saludo,

En atención a la etapa de observaciones del proceso de contratación de mínima cuantía identificado con el número CCMC-042-2025, cuyo objeto contractual es el suministro de materiales de ferretería y construcción para las mejoras locativas de la infraestructura a cargo del Municipio de Carmen de Carupa, la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA S.A.S., debidamente constituida bajo el NIT 900.650.888-6, se permite presentar justificación formal, técnica, económica y jurídica de su propuesta, con el fin de dar respuesta a las inquietudes que pudieran surgir respecto a la estructura de precios y en particular frente a la presunción de posibles valores "artificialmente bajos".

La presente intervención se formula en ejercicio del principio de participación y contradicción dentro del proceso de selección pública, amparado en el Artículo 209 de la Constitución Política, así como en los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y economía, contenidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, y desarrollados por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en especial en lo relacionado con la admisión de justificaciones cuando la entidad considere que los precios ofertados podrían estar por debajo del promedio del mercado.

La empresa SUMINFER S.A.S. fue debidamente admitida dentro del proceso, de acuerdo con el registro oficial publicado en la plataforma SECOP el día 10 de octubre de 2025, donde se constata su participación legal y formal en el proceso de evaluación de propuestas. En ese sentido, y conforme al principio de buena fe (Art. 83 C.P.), la admisión de la propuesta implica una presunción de legalidad y cumplimiento documental, que solo puede ser desvirtuada mediante análisis objetivos, técnicos y verificables, no por meras suposiciones sobre la competitividad de los precios.

Por tanto, nos permitimos exponer detalladamente las razones económicas, logísticas, comerciales y contractuales que explican la solidez de la propuesta económica presentada, evidenciando que los precios cotizados se ajustan al mercado, a las condiciones reales del proveedor, y en ningún momento comprometen la calidad del suministro ni la ejecución del contrato. Esta justificación no solo se presenta como un mecanismo aclaratorio, sino también como una garantía de transparencia y responsabilidad frente al erario público, demostrando que la oferta obedece a una estrategia empresarial legítima, técnicamente sustentada y jurídicamente admisible.

Esta primera parte contextualiza nuestro legítimo interés en mantenernos dentro del proceso, ratifica nuestra idoneidad como oferente, y prepara el terreno para demostrar, con documentación fehaciente, que la oferta presentada no constituye una práctica irregular ni vulnera los principios del régimen de contratación estatal, sino que, por el contrario, representa una oportunidad de optimización de recursos para la administración pública.

Análisis técnico y económico de los precios ofertados

Nuestra propuesta económica fue estructurada con rigurosidad técnica, criterio de responsabilidad presupuestal y compromiso con los principios rectores de la contratación estatal. En ningún momento los precios presentados pueden considerarse "artificialmente bajos", entendiendo este concepto no como una simple diferencia numérica frente al promedio de las demás ofertas, sino como una situación que debe analizarse a la luz de la realidad económica del oferente, su estructura de costos, experiencia, logística interna y capacidad instalada, tal como lo exige el ordenamiento jurídico vigente.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, ante cualquier duda de la entidad contratante sobre los precios propuestos, debe permitirse al oferente presentar una justificación razonada y documentada. Dicha norma no señala como causal de rechazo inmediato una oferta por debajo del promedio, sino que habilita a la administración a requerir una aclaración sustentada, en aras de preservar el principio de selección objetiva y evitar descalificaciones arbitrarias que afecten la eficiencia en el gasto público.

La realidad empresarial de SUMINFER S.A.S. permite ofertar precios competitivos sin afectar la sostenibilidad financiera del contrato. Somos una empresa con sede en Bogotá D.C., dentro del departamento de Cundinamarca, lo cual representa una ventaja logística considerable frente a oferentes ubicados en regiones alejadas del municipio contratante. Nuestra cercanía geográfica reduce significativamente los costos de transporte y tiempos de entrega, lo que a su vez repercute positivamente en la optimización de precios para la entidad.

Adicionalmente, contamos con una flota de vehículos propios, cuyo uso exclusivo para distribución y entrega directa elimina la necesidad de tercerización de servicios logísticos, evitando así sobrecostos que otras empresas sí deben asumir al depender de operadores externos. Este componente logístico, debidamente respaldado mediante los documentos que adjuntamos en esta justificación, explica de manera clara por qué nuestra oferta es competitiva, sin que ello signifique que se trate de una propuesta inviable o anormalmente baja.

En cuanto a los costos de adquisición, nuestra empresa mantiene relaciones comerciales consolidadas con proveedores mayoristas y fabricantes nacionales, lo que nos permite acceder a condiciones de compra preferenciales, descuentos por volumen y plazos de pago flexibles. Este poder de negociación, forjado a través de una trayectoria constante en el suministro a entidades públicas como el SENA, incide directamente en la conformación de precios finales más eficientes. Se trata de una ventaja legítima, derivada del ejercicio responsable y estratégico del comercio formal, no de una práctica desleal o artificiosa.

Es importante precisar que en la estructuración del valor unitario de cada ítem, se contemplaron todos los factores económicos requeridos, entre ellos:

- El valor real de compra del producto, según cotizaciones vigentes y proveedores homologados.
- El margen de utilidad comercial, ajustado a una lógica de mercado competitiva, pero nunca simbólica ni nula.
- Los gastos de transporte, internos y externos, asumidos por la empresa sin recargo a la entidad.
- La inclusión expresa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 19%, como lo exige la normatividad tributaria vigente.
- Las contribuciones municipales del 10%, que afectan el ingreso neto del contratista, y que han sido internalizadas en el modelo financiero.
- Las retenciones tributarias, como la retención en la fuente del 4,5%, también consideradas en los flujos de caja proyectados.

Estos componentes evidencian que nuestra propuesta no omite costos obligatorios ni presenta márgenes ficticios, sino que representa una estructura de precios cuidadosamente planeada, en armonía con las normas del derecho público y con los principios de razonabilidad, proporcionalidad y planeación.

Desde el punto de vista financiero, nuestra empresa no presenta endeudamientos significativos, lo que nos permite operar con menores costos financieros. Sumado a esto, los contratos estatales vigentes con entidades como el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que han sido ejecutados a cabalidad y cuyos pagos han sido oportunamente recibidos, fortalecen nuestra liquidez y respaldo económico. Estas condiciones explican por qué no requerimos inflar nuestros precios para sostener la operación, como ocurre con otros proveedores que dependen de financiamiento externo o tercerización.

La empresa **SUMINFER S.A.S.**, en calidad de oferente en el presente proceso de mínima cuantía, ha estructurado su oferta económica teniendo en cuenta una planificación meticulosa y técnica que responde a los principios de eficiencia, responsabilidad fiscal y sostenibilidad operativa, en armonía con las disposiciones contractuales del Estado colombiano.

La totalidad de los $9.522.255,06 cotizados se compone de elementos que reflejan de manera explícita y realista los costos asociados al cumplimiento integral del contrato. En ese orden, a continuación se explica cada uno de los seis factores requeridos por la entidad contratante, como parte de la solicitud de justificación por supuestos precios artificialmente bajos:

Gasto de compra

La base de nuestra propuesta es el acceso directo a canales de comercialización mayorista y fabricantes nacionales. Como empresa especializada en suministros industriales y ferretería con más de diez años de trayectoria, contamos con acuerdos comerciales preferenciales que nos permiten obtener materiales de alta rotación a costos reducidos sin intermediarios. Esta relación comercial está respaldada por volúmenes constantes de compra, fidelización como cliente mayorista y alianzas de distribución en el mercado ferretero nacional.

Dicho acceso directo se traduce en costos de adquisición significativamente más bajos que los del comercio minorista o eventual, situación que no representa dumping ni distorsión del mercado, sino una ventaja competitiva legítima obtenida con base en eficiencia logística y trayectoria comercial.

Utilidad

La utilidad proyectada en esta propuesta es razonable y proporcional, ajustada a las condiciones del mercado y al tipo de contratación pública de mínima cuantía. SUMINFER S.A.S. aplica un margen de ganancia que oscila entre el 10% y el 12% del valor neto, cifra que es consistente con los márgenes esperados en el sector de suministro institucional.

Nuestra empresa no persigue márgenes excesivos, sino que busca mantener una relación de largo plazo con las entidades públicas, priorizando el cumplimiento, la liquidez, la rotación de inventario y la eficiencia fiscal. Esto nos permite ofertar con márgenes justos que aseguren la rentabilidad del contrato sin incrementar injustificadamente el valor para el Estado.

Transporte

Contamos con vehículos propios destinados exclusivamente al cumplimiento de contratos estatales, lo cual reduce drásticamente los costos operativos logísticos. No es necesario contratar terceros, empresas de mensajería o servicios de carga externos, como es el caso de muchos oferentes en el mercado, situación que normalmente eleva los precios finales.

La cercanía geográfica con el Municipio de Carmen de Carupa (al estar ubicados en Bogotá, Cundinamarca) también genera ahorros logísticos concretos. Estos factores, combinados, permiten que el costo por entrega y distribución por ítem sea mínimo y eficiente, sin comprometer la calidad del servicio.

El transporte ha sido incluido en el precio total ofertado, y no requiere ningún valor adicional por fuera del contrato.

Impuestos Nacionales (IVA – 19%)

Todos los valores incluidos en la propuesta económica contienen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 19%, conforme lo establece la legislación tributaria nacional. Cada ítem fue calculado partiendo del valor neto, al que se sumó el porcentaje correspondiente del IVA, garantizando así que los valores cotizados no incurren en omisiones tributarias.

La propuesta se estructuró desde el inicio en atención al numeral 5.3 del pliego de condiciones, el cual exige que los valores ofertados incluyan los tributos nacionales y territoriales que recaigan sobre el objeto del contrato. Esta obligación ha sido acatada sin excepción.

Contribuciones municipales (10%)

Conforme a la normatividad fiscal vigente en el Municipio de Carmen de Carupa, se han tenido en cuenta las contribuciones municipales equivalentes al 10%, las cuales afectan directamente el ingreso neto del contratista. Estas contribuciones no son trasladables al valor de los bienes, por lo tanto, han sido internalizadas por la empresa como parte del costo del contrato, y fueron incorporadas en la estructura financiera desde la fase de planeación de la oferta.

En consecuencia, los precios ofertados se ajustan a las condiciones locales sin comprometer la rentabilidad ni el cumplimiento contractual.

Retención en la fuente (4,5%)

El modelo financiero del contrato también contempla el efecto de la retención en la fuente del 4,5%, prevista por el Estatuto Tributario. Este porcentaje, aplicado sobre el valor bruto del contrato, ha sido considerado dentro de los cálculos de utilidad y flujos de caja esperados.

Este aspecto tributario, que normalmente es causa de errores en ofertas poco estructuradas, fue abordado de manera anticipada por nuestro equipo contable y financiero, asegurando que el ingreso neto después de retenciones es suficiente para cubrir los costos, sostener la operación y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En conclusión, la estructura económica de nuestra propuesta refleja una planificación coherente, responsable y completamente ajustada al marco legal y fiscal colombiano. Los precios cotizados no son el resultado de prácticas de subvaloración, sino de una optimización legítima de recursos basada en experiencia, logística interna, eficiencia tributaria y sostenibilidad operativa.

Validez del formato económico presentado y respaldo legal de su estructura

En el marco del principio de legalidad que rige la contratación estatal, el oferente debe cumplir con los requisitos formales exigidos por los pliegos, sin que ello implique una rigidez que contravenga el derecho fundamental a la participación y la libre concurrencia. En este sentido, se aclara que el formato de propuesta económica incluido por nuestra empresa en la oferta técnica fue efectivamente diligenciado, firmado y entregado dentro del término estipulado, conteniendo todos los elementos requeridos por el pliego.

Si bien se realizaron ajustes en la presentación visual del formato, dichos cambios obedecen a una necesidad de desagregación clara de cada uno de los ítems, lo cual facilita la verificación por parte del evaluador y no modifica en modo alguno el contenido ni el objeto de la información solicitada. La propuesta económica presentada por SUMINFER S.A.S. incluye, para cada ítem: la descripción del bien, la unidad de medida, la cantidad requerida, el valor unitario, el subtotal, el IVA y el total general, acompañados de firma del representante legal y del valor expresado en letras, en fiel cumplimiento de los principios de transparencia y suficiencia documental.

Este criterio ha sido respaldado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, al señalar que "no puede desconocerse una oferta válida y ajustada a los requisitos sustanciales por diferencias formales que no afecten la evaluación objetiva ni la legalidad del proceso" (Rad. 19031-2013, Sentencia del 5 de septiembre de 2018).

Asimismo, el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades contratantes deben propender por que en los procesos de selección prime el principio de economía y eficiencia, garantizando condiciones favorables para el Estado, lo cual incluye reconocer propuestas técnicamente viables aunque su presentación no sea idéntica a un formato preestablecido, siempre que el fondo de la información cumpla con el objetivo del proceso.

Respaldo en la experiencia contractual del oferente

La capacidad técnica y operativa de SUMINFER S.A.S. no solo está demostrada en la documentación presentada, sino que también se encuentra debidamente acreditada mediante múltiples contratos ejecutados con entidades del orden nacional, particularmente con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, entre los años 2024 y 2025. Estos contratos han sido

ejecutados de manera eficiente, satisfactoria y dentro de los términos contractuales establecidos, como consta en las certificaciones oficiales adjuntas y firmadas por los subdirectores respectivos.

Entre las principales contrataciones celebradas se destacan:

- Contrato No. CO1.PCCNTR.6700691 de 2024 con el Centro ASTIN del SENA – Valle del Cauca, por un valor de $165.194.620, para el suministro de materiales de ferretería y eléctricos.
- Contrato No. CO1.PCCNTR.6347926 de 2024 con el SENA – Distrito Capital, por un valor de $77.721.279,61, destinado a insumos para mantenimiento de áreas.
- Contrato No. CO1.PCCNTR.6830203 de 2024 con el SENA – Medellín, por un valor de $18.457.871, para la compra de herramientas para proyectos SGPS.

En todos los casos, la ejecución se realizó de forma integral y el pago se efectuó previa aprobación de cumplimiento total en SECOP II, según lo reportado por los supervisores del contrato.

Esta trayectoria, consolidada, verificable y registrada en plataforma oficial, acredita de manera fehaciente nuestra idoneidad, solidez operativa y conocimiento del mercado estatal. Lejos de reflejar improvisación o inviabilidad económica, nuestros antecedentes muestran una empresa cumplidora, organizada y ajustada a las exigencias de la contratación pública.

La presencia de precios por debajo del promedio no constituye, por sí sola, causal de rechazo, como erróneamente se ha interpretado en algunos procesos. El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4, dispone que si la entidad considera que la propuesta económica contiene precios anormalmente bajos, está obligada a permitir al oferente presentar una justificación detallada que explique las razones del valor ofertado. Solo si esta justificación no es razonable, técnica ni documentadamente sustentada, podría configurarse una eventual causal de exclusión.

De igual forma, el principio de selección objetiva, consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, exige que las ofertas se evalúen con base en criterios claros, previamente definidos, verificables y relacionados con el objeto del contrato. En consecuencia, no es jurídicamente válido descalificar una oferta que cumple con todos los requisitos, incluyendo el contenido económico, bajo apreciaciones subjetivas sobre el precio, sin una evaluación de fondo de la estructura financiera presentada.

Nuestra propuesta, lejos de ser artificial o simbólica, responde a una lógica de mercado, con plena legalidad tributaria, eficiencia logística, márgenes razonables y experiencia demostrada, lo cual debe ser valorado positivamente por la administración como una oportunidad para maximizar los recursos públicos sin sacrificar calidad, cumplimiento ni cobertura.

Conclusión y solicitud formal de mantenimiento en evaluación

Después de una presentación detallada de los fundamentos técnicos, financieros, logísticos y jurídicos que estructuran nuestra propuesta, resulta claro que la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA S.A.S., en calidad de oferente dentro del proceso de mínima cuantía No. CCMC-042-2025 del Municipio de Carmen de Carupa, ha presentado una oferta completamente ajustada a la realidad del mercado, plenamente sostenible y respaldada en experiencia contractual comprobada.

Los precios ofertados, lejos de representar una práctica anticompetitiva o de riesgo contractual, se explican en función de una estructura de costos sólida y transparente, donde se incluye:

- El costo real de adquisición de materiales, con acceso directo a proveedores mayoristas y fabricantes.
- Una utilidad razonable, en línea con los márgenes de mercado.
- Costos de transporte reducidos gracias a flota propia y ubicación estratégica en el mismo departamento del contratante.
- Inclusión de impuestos nacionales (IVA), contribuciones municipales (10%), y la retención en la fuente (4,5%), conforme a la normatividad fiscal vigente.

Se trata de una propuesta integral, viable y conforme a derecho, donde cada componente económico ha sido calculado con rigor y responsabilidad. Esta oferta no solo cumple las condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, sino que aporta valor público real al Municipio de Carmen de Carupa al ofrecer calidad, cumplimiento garantizado y optimización de recursos.

Desde el punto de vista jurídico, no existe norma alguna que permita la descalificación de una oferta por presentar un precio inferior al promedio, siempre que se haya brindado justificación suficiente, como lo establece el Decreto 1082 de 2015. De hecho, los principios de libre concurrencia, selección objetiva y economía obligan a la entidad a considerar la competitividad como un factor favorable, siempre que no se comprometan las condiciones del objeto contractual.

Por todo lo anterior, y con fundamento en la normativa contractual vigente, respetuosamente solicitamos al comité evaluador que:

1. Tenga por presentada en tiempo y forma esta justificación económica y técnica, conforme al procedimiento previsto para aclaraciones.
2. Se ratifique la validez y admisibilidad de la propuesta económica presentada por SUMINFER S.A.S.
3. Se mantenga la propuesta en evaluación, garantizando la aplicación objetiva y legal de los criterios definidos en los pliegos, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Nuestra empresa reitera su disposición para atender cualquier requerimiento adicional, aportar documentación complementaria y acompañar al Municipio en la ejecución de este contrato, cumpliendo con los más altos estándares de calidad, responsabilidad y compromiso con la gestión pública eficiente.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Durante el análisis económico de las propuestas presentadas dentro del proceso de mínima cuantía No. CCMC-042-2025, se evidenció que el valor ofertado por la empresa **SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA S.A.S.** ($9.522.255,06) se encontraba **notoriamente por debajo** del promedio de las demás ofertas y del **valor mínimo aceptable ($10.287.507,67)** establecido en el estudio comparativo realizado por la Entidad.

Con fundamento en lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015**, se solicitó al proponente justificar técnica, económica y financieramente la viabilidad de los valores ofertados, a fin de determinar si existía o no un **precio artificialmente bajo**.

Dentro del término establecido, el proponente presentó justificación escrita con fecha [indicar fecha de radicado], en la cual expone argumentos de índole técnica, logística, económica y jurídica que, a su juicio, sustentan la sostenibilidad de la oferta.

Revisada la justificación allegada, se efectuó un análisis integral de los argumentos y documentos presentados, con los siguientes resultados:

Aspectos técnicos y logísticos: El proponente señala que la disminución de precios se debe a ventajas logísticas derivadas de su ubicación en Bogotá D.C. y al uso de transporte propio. No obstante, no se allegan **soportes verificables** que acrediten la existencia de la flota de vehículos mencionada (propiedad o contratos de disponibilidad), ni evidencias documentales de los costos reales de transporte o su incidencia porcentual en la estructura de precios. En consecuencia, el argumento **no resulta plenamente comprobado** ni suficiente para justificar la diferencia significativa frente al promedio del mercado.

Costos de adquisición: Aunque el oferente indica contar con convenios comerciales con fabricantes y distribuidores mayoristas, **no aporta cotizaciones, certificados de proveedor o facturas recientes** que demuestren los descuentos o beneficios comerciales invocados. Sin estos soportes, no es posible verificar que la reducción del valor ofertado obedezca efectivamente a condiciones comerciales preferenciales y no a una subvaloración de los costos.

Estructura económica: En la revisión contable se observa que, pese a incluir los rubros exigidos (IVA, contribuciones municipales y retenciones), el margen de utilidad indicado (10%-12%) **no guarda correspondencia con los valores unitarios ofertados**, ya que, al aplicar dicho margen sobre los costos directos estimados del mercado, el total debería superar el valor ofertado.

Capacidad financiera y respaldo económico:
Si bien el proponente acredita contratos previos con el SENA, dichos antecedentes **no constituyen soporte directo de capacidad económica actual**, ni demuestran liquidez suficiente para absorber posibles incrementos de precios o contingencias durante la ejecución del contrato.

Comparación con el mercado:
El valor total ofertado presenta una diferencia del **7,4% inferior al valor mínimo aceptable** determinado en el estudio económico de la Entidad, lo cual supera el rango razonable de variación esperado entre ofertas de características similares, sin que se haya acreditado una causa objetiva que lo justifique.

Que el proponente presenta argumentos narrativos sobre eficiencia logística y negociación con proveedores, la justificación no allega soportes técnicos, económicos ni financieros verificables que permitan a la entidad validar la real estructuración de costos. No se aportaron análisis de precios unitarios, cotizaciones, facturas, soportes de propiedad de vehículos, ni documentos que evidencien que el valor ofertado cubre todos los costos directos, indirectos, gastos, tributos, utilidad y riesgos contractuales.

La justificación presentada se limita a declaraciones generales y no demuestra con cifras reales la viabilidad económica de la propuesta. Por tanto, subsiste la observación de que el precio podría ser artificialmente bajo.

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

En la revisión del formato de oferta económica presentado por la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA S.A.S., se evidenció que el proponente no utilizó el formato oficial dispuesto por la Entidad en los pliegos de condiciones, introduciendo modificaciones en su estructura, presentación y metodología de cálculo.

En particular, se constató que en la columna correspondiente a las contribuciones municipales (10%), el oferente aplicó dicho porcentaje sobre valores promedio de mercado o de referencia, y no sobre el valor total de su propia oferta.

Esta práctica genera una variación sustancial en el resultado económico final, pues el valor total ofertado no refleja con exactitud la sumatoria real de los componentes que conforman el precio (costo de adquisición, utilidad, transporte, impuestos nacionales y contribuciones locales). En consecuencia, el total indicado por el proponente no corresponde al cálculo derivado de la estructura presentada, lo que afecta la trazabilidad y la coherencia interna de la propuesta económica.

De igual manera, dicha modificación impide la comparación objetiva con las demás ofertas, vulnerando el principio de igualdad de condiciones entre oferentes previsto en la Ley 80 de 1993, así como el principio de selección objetiva.

Al aplicar el porcentaje de contribución sobre un valor distinto al realmente ofertado, el proponente altera el monto total de su propuesta, generando una distorsión que incide directamente en el resultado económico del proceso. Por lo tanto, se considera que esta modificación no constituye un simple cambio formal, sino una alteración sustancial del contenido económico de la oferta.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015, por lo que concluye que el formato económico presentado no puede considerarse válido para efectos de comparación, toda vez que modifica el valor real ofertado y desvirtúa la homogeneidad exigida para la evaluación.

En consecuencia, la modificación introducida por el proponente afecta la validez de la oferta económica y constituye un elemento adicional que refuerza la conclusión de inviabilidad económica de la propuesta, al no ajustarse a la metodología de cálculo definida por la Entidad ni reflejar con precisión la estructura exigida en los pliegos.

Una vez se realiza la evaluación jurídica, técnica y financiera se determinó lo siguiente: El Proponente SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA SAS, NO CUMPLE con todos los requisitos La presente evaluación será publicada, en el SECOP II para que los interesados formulen las observaciones que estimen convenientes.

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PROPUESTA No. 3 : ORLANDO PINILLA MURCIA

EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica	**PROPONENTE:**	ORLANDO PINILLA MURCIA
	VERIFICACIÓN:	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Carta de presentación de la oferta anexo 1.	CUMPLE	
Las personas jurídicas deberán allegar original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva con una vigencia **no mayora treinta (30) días calendario** en el conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, así como actividad económica estrechamente relacionada al objeto contractual	CUMPLE	
Registro único tributario el proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria documento que deberá estar vigente y en firme. El proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.	CUMPLE	
Certificación pago de aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así: -Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. -Personas Naturales: Afiliación o último pago, como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones	CUMPLE	

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal	CUMPLE	
	Certificado de tener definida la situación militar, en caso de que aplique	CUMPLE	
	Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	CUMPLE	
	Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
	Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
	Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
	Certificado de registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	
	Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018	CUMPLE	
	Certificados de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE	
	Certificados de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE	
	Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)	NO APLICA	
	Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública	CUMPLE	
	Compromiso anticorrupción	CUMPLE	
	Demás formatos y anexos de la invitación pública.	CUMPLE	
	Oferta Económica	CUMPLE	

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
ORLANDO PINILLA MURCIA	El Oferente CUMPLE

EXPERIENCIA

REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS QUE APORTA	PROPONENTE:	ORLANDO PINILLA MURCIA
		VERIFICACIÓN:	
		CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de contratos de la siguiente manera: Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá aportar certificaciones y/o copias de contratos que cumplan con los siguientes requisitos: a. Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS b. Fecha: Suscritos a partir del 1º de enero de 2020. c. Valor: Deberá acreditar la ejecución de contrato y/o contratos (máximo que sumen un valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.	APORTA DOS CONTRATOS QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS	CUMPLE	

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
ORLANDO PINILLA MURCIA	El Oferente **CUMPLE** con el requisito de experiencia

EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS QUE APORTA	PROPONENTE:	ORLANDO PINILLA MURCIA
		VERIFICACIÓN:	
		CUMPLE	NO CUMPLE
FORMULARIO No. 6. CONDICIONES TÉCNICAS	El proponente **allega** formulario N 6 diligenciado	CUMPLE	
PROPUESTA ECONOMICA	El proponente aporta propuesta económica de conformidad a lo estipulado en las condiciones técnicas del presente proceso de selección por un valor de	CUMPLE	

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
ORLANDO PINILLA MURCIA	El Oferente CUMPLE

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
ORLANDO PINILLA MURCIA	$ 11.722.741,00	El Oferente CUMPLE

Una vez se realiza la evaluación jurídica, técnica y financiera se determinó lo siguiente: El Proponente ORLANDO PINILLA MURCIA, CUMPLE con todos los requisitos

La presente evaluación será publicada, en el SECOP II para que los interesados formulen las observaciones que estimen convenientes.

Se corre del presente informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Municipio de Carmen de Carupa, mediate la Plataforma SECOP II, enlace de la convocatoria dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso de selección, so pena de ser consideradas extemporáneas.
Para constancia de todo lo establecido, se cierra el proceso de evaluación del día 17 de Octubre de 2025, con en el presente informe, y se firma por quienes en él intervinieron

ING. ROBERH LEONARDO ROCHA ALARCON
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION